

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes Argentina

BOLETIN MUNICIPAL PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.374

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18
Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:
En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N° 442	5
Resolución del D.E.M. N° 442	6
Resolución del D.E.M. N° 443	7
Resolución del D.E.M. N° 443	8
Resolución del D.E.M. N° 443	9
Resolución del D.E.M. N° 444	10
Resolución del D.E.M. N° 444	11
Resolución del D.E.M. N° 444	12
Resolución del D.E.M. N° 445	13

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



RESOLUCIÓN Nº 442...

VISTO:

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) Nº 60/06 y el La ejecución del presupuesto del año 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal

Correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al

Cod.	Cuenta	
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	Importe
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 4.000.000,00
2.1.6.4	PARQUE ACUATICO	\$ 1.000.000,00
2.3.1.1	MAQ. HERRAMIENTA Y EQUIP.	\$ 500.000,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y OB.	\$ 3.000.000,00
2.3.2.2	MEJ. Y RIEGO DE CALLES	\$ 500.000,00
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	\$ 8.000,000.00
2.3.2.3 AMPL. Y MANT. PAVIMENTO	\$ 900.000,00	
	PAVILE I MANT. PAVIMENTO	\$ 8.000.000,00
		\$ 25.900.000,00





kuzú Cuatiá



<u>ART.2:</u> INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

Cod.	Cuenta	
2.1.3.1	COMBUSTIBLE	Importe
2.1.3.10	MAT. Y PRODUCT. ELECTRICOS	\$ 5.000.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS REPUESTOS	\$ 500.000,00
2.1.3.6	VEST. Y EQUIPOS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.8	OTROS	\$ 500.000,00
2.1.4.12	SERV. MECANICOS	\$ 500.000,00
2.1.4.14	OTROS	\$ 500.000,00
2.1.4.5	UNIOS	\$ 500.000,00
2.1.5.2.3	HONORARIOS	500.000,00
.1.5.2.5	PROG. PROM. SOCIAL	\$ 5.000.000,00
.3.1.5	PROG. PROM. FAMILIAR	\$ 5.000.000,00
	OTROS	\$ 5.000.000,00
.3.2.1.2	PLAMARES	\$ 300.000,00
.3.2.5	AMPL.Y AMP. RED DE AGUA	\$ 1.000.000,00
.1.3.5	MAT. DE CONST.	\$ 100.000,00
	= centor.	\$ 1.000.000,00
		\$ 25.900.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registrese y archívese.

Curuzú Cuatiá,

0 2 SEP 2021:

VERONICA INES ESPINDOLA Sécretario de Economía y Filhanzas Municipatidad de Curuzú Cuatió CORRIENTES DO

IT. THE MIGUEL ANGIL IRIGOYEN INTENDEM TE Municipalidad Nelvurazú Cuatiá



RESOLUCION Nº 443

VISTO:

El llamado a concurso de precios 30/2021 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID - 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parter

resolutiva de la presente;

VERONICA INESTESPINOOLA Secretaria de Economia y Finanzas Municipalidad de Curuzú Cuatiá

D DE CUAL



POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del día miércoles 25 de agosto del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego: AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 303,90	\$ 1.215.600,00
Total A	Adjudicado:		\$ 1.215.600,00

lotal adjudicado en el presento consumo de la	
lotal adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.215.600,00
	7 1.213.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presente to general

de la Municipalidad.

ERONICA INFO ESPUNDO etorio de Economía y Finanzas ipalidad de Curuzú Cuatiá

INTENDE Municipalidad de uzú Cuatiá





RESOLUCION Nº 444.

VISTO:

El llamado a concurso de precios 31/2021 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticos los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte

> SE MIGUEL ANGE INTEND

> > Cuatiá

Municipalidad de

IDAD DE CURL

resolutiva de la presente;

VERONICA INES ESPINIOLA

Sefretalia de Economia y Finanzos Municipalidad de Curuzú Cuatiá

10



POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 9 horas del miércoles 25 de agosto del

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	
Arroz (000) por 1 Kg.		. recio dintario ș	Precio total \$
	5.000 unidades	\$ 50,90	\$ 254.500,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades		7 234.300,00
	5.000 unidades	\$ 40,50	\$ 202.500,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 69,90	
Puré de Tomate por 520 Grs.		\$ 69,90	\$ 349.500,00
	5.000 unidades	\$ 46,50	\$ 232.500,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	F 000		\$ 232.500,00
,, po, 1 kg.	5.000 unidades	\$ 48,90	\$ 244.500,00
Total Adjudicado:			
		\$ 1.283.500,00	

Total adjustice to	
Total adjudicado en el presente concurso de precios	
, and concurso de precios	\$ 1.283.500,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

VERONICA INES ESPINDOLA Secretaria de Ecoponía y Finanzas Municipalidad de Curazó Cuatiá

AD DE CL

NGEL IRIGOYEN Dr. JOSE MIQUEL ENTE Curuzú Cuatiá Municipalita



ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA

JOAD DE CU

0 6 SEP 2021:

VERONICA INVES ESPINOULA Sespélario de Monomér y Finanzos Municipalidad de Curuzú Cuatió

JOSE MIGUEL ANGELIA GOYEN INTENDENTE Municipalidad de Curuzú Cuatiá



RESOLUCION Nº 445.

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 20 de JULIO de 2021; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá № 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA 00/100 (\$176.130,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2021, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) Nº

CONSIDERANDO:

ERONICA INES ESPINDOLA cursario de Economia y Finanzas Mynicipalidad de Curuzú Cuatiá

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2021, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la trasparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente Nº 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA 00/100 (\$176.130,00) ,acreditadas el 20 de JULIO de 2021; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registrese y archívese.

CORRIENT

Curuzú Cuatiá, 0 6 SEP 2021

GOYEN



"Zor tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Xuestra Señora del Zilar

de Puruzú Puatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano 16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ Secreptorio de Gobierno y Cofdrinsción General Municipalidad de Curuzó Cuatiá